

# BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024-MINEDU/UE 108-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON  
SEGURIDAD Y TELEFONIA IP FIJA PARA EL PRONIED**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 108 - PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
RUC N° : 20514347221  
Domicilio legal : Jr. Carabaya N°341 Lima - Lima  
Teléfono: : 615-5960 – Anexo: 7050  
Correo electrónico: : ua09@pronied.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL<sup>2</sup> SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD Y TELEFONIA IP FIJA PARA EL PRONIED.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 62-2024 el 16 de agosto de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

<sup>2</sup> Formato modificado en atención a la absolución de la Consulta N° 240 formulada por el participante WIN EMPRESAS S.A.C.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en concordancia a lo establecido en el numeral 12 de los términos de referencia, conforme a:

### 12.1 Plan de Trabajo:

Se deberá presentar el plan de trabajo y cronograma de implementación del servicio máximo a los **diez (10)**<sup>3</sup> días calendarios contabilizados al día siguiente de la firma de contrato, cuyo contenido, estará conformado por:

- Estudio de factibilidad técnica en la cual se plantee su propuesta de conexión para brindar el servicio de acceso internet institucional para el PRONIED.
- Diagrama de la arquitectura propuesta (interconexión, redes, protocolos, etc.)
- Plan de actividades y cronograma de implementación.
- Plan de direccionamiento IP (IPv4 e IPv6).
- Datos (teléfono y correo electrónico) y nombres del personal de contacto, considerando que el personal deberá ser el mismo que en la presentación de la oferta técnica.
- Declaración jurada que los equipos usados para la implementación del servicio son nuevos, de fabricación reciente y sin uso.

El personal de OTI, tendrá un plazo de tres (03) días calendarios para revisar y aprobar el plan de trabajo, o en su defecto solicitar una reunión con el contratista para redefinirlo.

De existir alguna observación, el contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendarios para subsanarlo y con ello obtener la aprobación para el inicio de la etapa de implementación.

### 12.2 Plazo de Implementación del Servicio:

Será hasta noventa (90) días calendario como máximo a partir del día siguiente de firmado el Contrato, este período comprende, la instalación y puesta en producción completa del servicio y de conformidad con los Requerimientos Mínimos solicitados. La instalación deberá efectuarse sin afectar las labores de PRONIED ni la continuidad de los servicios de red.

### 12.3 Plazo de Ejecución del Servicio:

1,095 (mil noventa y cinco) días calendario, equivalentes a treinta y seis (36) meses contados al día siguiente de la firma del "acta de implementación del servicio", entre la oficina de tecnología de información del PRONIED y el proveedor, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100) soles en la Caja de PRONIED sito en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima en el horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. y recabar las Bases en la Unidad de Abastecimiento de PRONIED de lunes a viernes y en días hábiles.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

<sup>3</sup> Texto modificado en atención a la absolución de la Consulta N° 36 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; las Consultas N° 148, 150 y 152 formuladas por el participante AMERICATEL PERU S.A.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Texto único Ordenado de Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 082-2019-EF y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Diagrama de la salida internacional detallando los nombres de los proveedores TIER I, en concordancia al literal c); *así como la constancia de miembro NAP, en concordancia al literal e*)<sup>6</sup>; numeral 1) del acápite A. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, del Anexo 1 de los términos de referencia."
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>7</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

<sup>6</sup> Texto incluido en atención a la absolución de la Consulta N° 86 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C

<sup>7</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup> (**Anexo N° 12**).  
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.  
i) ~~Estructura de costos~~<sup>11</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- j) Carta del fabricante *y/o carta del distribuidor autorizado para el Perú de los equipos que se instalarán en el centro de datos*<sup>12</sup> que garantice que los equipos ofertados por el proveedor continuaran siendo soportados con repuestos o reemplazo de equipos durante toda la ejecución del presente contrato en caso de fallas.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Texto suprimido en atención a la absolución de la Observación N° 17 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Consulta N° 245 formulada por el participante WIN EMPRESAS S.A.C.

<sup>12</sup> Texto incluido en atención a la absolución de la Consulta N° 89 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; las Consultas N° 192, 193, 246, 247 y 248 formuladas por el participante WIN EMPRESAS S.A.C.

- k) Los precios que manejan por minuto adicional según el tipo de tráfico, en concordancia con literal bb), acápite del Anexo 2 – REQUISITOS TECNICOS MINIMOS de los términos de referencia.
- l) Declaración Jurada del Postor sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno.
- m) Declaración Jurada del Personal Clave sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de Conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno.
- n) Formato de autorización para realizar notificación electrónica. (**Anexo N°13**)

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, sito en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima en el horario de 08:30 am a 05:00 pm de lunes a viernes y en días hábiles previa verificación de lo indicado en la página de la Entidad: <https://www.gob.pe/pronied><sup>14</sup>, ello respecto de aquella documentación que sea indispensable su presentación en físico y/o en original, asimismo en caso la documentación permita que pueda presentarse en forma virtual, deberá considerar el siguiente enlace: <https://sistemas.pronied.gob.pe/sqdvirtual/#/inicio>.

Asimismo, considerar que, para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá apersonarse a la sede del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, sito en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima en el horario de 8:30 a. m. a 5:00 p. m de lunes a viernes.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (mensuales) de acuerdo al siguiente detalle:

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>14</sup> <https://www.gob.pe/institucion/pronied/noticias/637895-comunicado-pronied-sobre-el-horario-de-atencion-de-la-mesa-de-partes-y-la-atencion-presencial-en-la-institucion>

CUOTA MENSUAL	PORCENTAJE
Instalación	0.00%
Primer pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente a la entrega del informe de pruebas de desempeño, instalación y puesta en marcha e informe de capacitación, según los plazos previstos en el numeral 12
Segundo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al primer informe sobre operación y mantenimiento
Tercer pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al segundo informe sobre operación y mantenimiento
Cuarto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al tercer informe sobre operación y mantenimiento
Quinto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al cuarto informe sobre operación y mantenimiento
Sexto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al quinto informe sobre operación y mantenimiento
Séptimo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al sexto informe sobre operación y mantenimiento
Octavo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al séptimo informe sobre operación y mantenimiento
Noveno pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al octavo informe sobre operación y mantenimiento
Decimo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al noveno informe sobre operación y mantenimiento
Decimo primer pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo informe sobre operación y mantenimiento
Décimo segundo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo primero informe sobre operación y mantenimiento
Décimo tercero pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo segundo informe sobre operación y mantenimiento
Décimo cuarto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo tercero informe sobre operación y mantenimiento
Décimo quinto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo cuarto informe sobre operación y mantenimiento
Décimo sexto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo quinto informe sobre operación y mantenimiento
Décimo séptimo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo sexto informe sobre operación y mantenimiento
Décimo octavo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo séptimo informe sobre operación y mantenimiento
Decimo noveno pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo octavo informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo noveno informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo primer pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo segundo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo primer informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo tercer pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo segundo informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo cuarto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo tercer informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo quinta pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo cuarto informe sobre operación y mantenimiento

Vigésimo sexto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo quinto informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo séptimo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo sexto informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo octavo pago	El 2.50% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo séptimo informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo noveno pago	El 2.50% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo octavo informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo noveno informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo primer pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al trigésimo informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo segundo pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al trigésimo primer informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo tercer pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al trigésimo segundo informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo cuarto pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al trigésimo tercer informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo quinto pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al trigésimo cuarto informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo sexto pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al trigésimo quinto informe sobre operación y mantenimiento
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, conforme a lo señalado en el numeral 16 de los términos de referencia.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, sito en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima en el horario de 08:30 am a 05:00 pm, de lunes a viernes y en días hábiles previa verificación de lo indicado en la página de la Entidad: <https://www.gob.pe/pronied><sup>15</sup> ello respecto de aquella documentación que sea indispensable su presentación en físico y/o en original, asimismo en caso la documentación permita que pueda presentarse en forma virtual, deberá considerar el siguiente enlace: <https://sistemas.pronied.gob.pe/sgdvirtual/#/inicio>

<sup>15</sup> <https://www.gob.pe/institucion/pronied/noticias/637895-comunicado-pronied-sobre-el-horario-de-atencion-de-la-mesa-de-partes-y-la-atencion-presencial-en-la-institucion>

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ  
Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

Firmado digitalmente por:  
ROJAS GUTIERREZ Jennifer Zuzy FAU  
2051434721 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/09/2024 17:02:33-05:00

PRONIED  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD Y TELEFONÍA IP FIJA PARA EL PRONIED

- DEPENDENCIA QUIEN REQUIERE EL SERVICIO**  
Oficina de Tecnología de Información
- OBJETO DEL SERVICIO**  
Contratar el servicio de internet con seguridad y telefonía IP fija de modo centralizado y seguro para el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED). Este servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día, 7 días a la semana durante el periodo contratado.
- FINALIDAD PÚBLICA**  
Contar con un servicio de acceso a Internet con soluciones de seguridad y Telefonía IP fija para los usuarios del PRONIED, servicios imprescindibles que coadyuvan al desarrollo de sus actividades, así como el cumplimiento de las metas institucionales.
- REQUERIMIENTO:** Pedido de Servicio SIGA N°
- VIGENCIA DEL CONTRATO**  
El contrato tiene una vigencia desde el día de la firma del acta de inicio de servicio.
- PERIODO DEL SERVICIO**  
1095 (mil noventa y cinco) días calendario contados al día siguiente de la firma del "acta de implementación del servicio", entre la oficina de tecnología de información del PRONIED y el Contratista.
- ALCANCE DEL SERVICIO**  
El Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) requiere un servicio de acceso a internet de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos indicados en el presente documento.
- REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS**
  - Los requerimientos mínimos que deberá cumplir el proveedor para implementar los servicios de acceso a internet con seguridad se adjuntan en el **Anexo 1** del presente documento.
  - Los requerimientos mínimos que deberá cumplir el proveedor para implementar los servicios de telefonía IP fija se adjuntan en el **Anexo 2** del presente documento.
- ENTREGABLES**
  - Plan de trabajo**  
El proveedor deberá presentar el plan y cronograma de implementación del servicio dirigido a la Oficina de Tecnología de la Información, como máximo a los diez (10) días calendario<sup>1</sup>, contabilizados al día siguiente de la firma del contrato, el mismo que deberá ser presentado por mesa de partes presencial dentro del horario laboral del PRONIED (lunes a viernes 08:30 a 17:00 horas) o virtual al siguiente link:  
  
[https://sistemas.PRONIED.gob.pe/PRONIED-seguridad/#/login?app\\_id=SGDVIRTUAL&scope=SOLICITANTE\\_CIUDADANO](https://sistemas.PRONIED.gob.pe/PRONIED-seguridad/#/login?app_id=SGDVIRTUAL&scope=SOLICITANTE_CIUDADANO)  
  
de lunes domingo desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, la en formato digital y/o físico, donde incluirá como mínimo lo siguiente:
    - Estudio de factibilidad técnica en la cual plantee su propuesta de conexión para brindar el servicio de acceso a internet con seguridad gestionado y telefonía IP fija

Documento firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias, y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por VELARDE  
VALDEZ Christian Gustavo FAU  
2051434721 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/09/2024 15:53:33 -05:00

Texto modificado en atención a la Consulta N° 36, 148, 150 y 152.

Expediente: I-014673-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgt.pronied.gob.pe/TramiteDaA7id+ORqL+he5e4+>



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Umas01  
Central: (01) 680 6777



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

- institucional para el PRONIED.<sup>2</sup>
- b) Diagrama y/o topología de la arquitectura propuesta y detallada.
- c) Plan de actividades y cronograma de implementación.<sup>2</sup>
- d) Plan de direccionamiento IP (IPv4 e IPv6).<sup>2</sup>
- e) Datos (teléfono y correo electrónico) y nombres del personal de contacto, considerando que el personal deberá ser el mismo que en la presentación de la oferta técnica.<sup>2</sup>
- f) Declaración jurada que los equipos usados para la implementación del servicio son nuevos, de fabricación reciente y sin uso.<sup>2</sup>

## 9.2. Informe Técnico de Implementación

El Proveedor al término de la implementación del servicio deberá enviar y/o presentar un informe técnico de la ejecución del plan de trabajo en un plazo dentro de los cinco (05) días calendario<sup>3</sup>, por mesa de partes presencial dentro del horario laboral del PRONIED (lunes a viernes 08:30 a 17:00 horas) o virtual al siguiente link:  
[https://sistemas.PRONIED.gob.pe/PRONIEDeguridad/#/login?app\\_id=SGDVIRTUAL&cope=SOLICITANTE\\_CIUDADANO](https://sistemas.PRONIED.gob.pe/PRONIEDeguridad/#/login?app_id=SGDVIRTUAL&cope=SOLICITANTE_CIUDADANO)  
de lunes a domingo desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, en el formato digital, donde incluirá como mínimo lo siguiente:

- a) Relación de componentes instalados para brindar el servicio (con la descripción de los dispositivos, accesorios y componentes necesarios para asegurar el nivel de servicio y sus especificaciones técnicas).
- b) Diagrama de conectividad, diagramas físicos de conexión de equipos y su integración con la red del PRONIED
- c) Informe técnico respecto a la implementación, capacitación realizada, la puesta en producción incluyendo descripción del diseño lógico, características técnicas y configuración de los equipos involucrados, y diagrama de la arquitectura de la solución implementada.
- d) Protocolo de atención ante incidencias que afecten la operatividad del servicio.
- e) Lista de contacto, correo electrónico y número de teléfono y/o celular de NOC o SOC para reportar cualquier avería o gestión para el soporte del servicio.
- f) El proveedor deberá presentar el "Acta de Implementación de Conformidad del Servicio" debidamente firmada por el responsable por parte del proveedor y por parte de la Oficina de Tecnología de la Información del PRONIED.
- g) Deberá brindar el diagrama de conectividad, diagramas físicos de conexión de equipos y su integración con la central telefónica del MINEDU.
- h) Protocolo de pruebas y funcionalidades realizadas previa a la firma del "Acta de Implementación de Conformidad del Servicio"
- i) Se presentará certificado de capacitación, el cual podrá ser emitido por el proveedor y/o partner autorizado por las marcas de la solución implementada.<sup>4</sup>

## 9.3. Informe Técnico de la Operación del Servicio

El Proveedor a partir de la firma del "Acta de Implementación de Conformidad del Servicio", deberá presentar un informe técnico del servicio mensual a los 05 días calendario de haber cerrado el ciclo de facturación, por mesa de partes (presencial o virtual) del PRONIED en formato digital y/o físico, en formato Excel o PDF, en el cual evidencie la calidad del servicio, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

### ➤ Sobre el servicio de acceso a internet

- a) Uso de Ancho de Banda de cada enlace contratado (detalles de tráfico de subida y descarga).
- b) Interrupción de cada enlace contratado (fecha, duración, motivos, acciones de

<sup>2</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 223.

<sup>3</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 91.

<sup>4</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 50.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

- remediación).
- c) Monitoreo de los equipos de comunicación que forman parte de la solución (uso de recursos de CPU, Memoria, interfaces, etc.)
- d) Reporte de hosts más activos.
- e) Reporte de protocolos más activos.
- f) Reporte de ataques de denegación de servicio.

➤ **De Ocurrencia de Incidentes de Seguridad**

- a) **Al momento de ocurrido el incidente:**  
Mensaje mediante correo electrónico y/o<sup>5</sup> llamada telefónica dirigida al personal indicado por la Oficina de Tecnología de Información (OTI), informando la ocurrencia del incidente, las acciones realizadas y<sup>5</sup> las recomendaciones necesarias para prevenir cualquier daño al servicio contratado y/o infraestructura del PRONIED.
  - b) **Posterior a la Ocurrencia:**  
Entrega del informe de atención de incidentes de seguridad en un plazo no mayor a 24 horas luego de haber resuelto el incidente, detallando las causas y las acciones que fueron realizadas para remediar el incidente.
- **Sobre el servicio de Telefonía IP fija**
- a) Reporte de las llamadas salientes, número destino, fecha, hora, duración y que se mostrarán dentro del ciclo de facturación mensual.<sup>6</sup>

**10. CONSIDERACIONES DEL PROVEEDOR**

El proveedor debe cumplir con las siguientes consideraciones:

**10.1. Requerimientos**

El proveedor deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requerimientos:

- a) Deberá cumplir con los términos de referencia descritas en el presente documento.
- b) Deberá brindar una herramienta de monitoreo de ancho de banda vía web.
- c) Deberá adjuntar carta del fabricante y/o carta del distribuidor autorizado para el Perú de los equipos que se instalarán en el centro de datos<sup>7</sup> para la firma del contrato afin de garantizar que los equipos ofertados por el proveedor continuarán siendo soportados con repuestos o reemplazo de equipos durante toda la ejecución del presente contrato en caso de fallas.

**10.2. Obligaciones del contratista**

El proveedor deberá cumplir obligatoriamente con las siguientes obligaciones:

- a) El proveedor será responsable de la instalación y puesta en marcha del servicio solicitado por el presente servicio por lo que deberá de instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la institución.
- b) El proveedor deberá considerar que la solución que ofrezca será a suma alzada por lo cual deberá considerar en su propuesta, los materiales necesarios para la instalación y configuración de los equipos, enlaces y servicios suministrados.
- c) El servicio de soporte deberá de proveer una disponibilidad de 7x24x365.
- d) El Proveedor en su Network Operation Center (NOC) deberá de contar con la asistencia técnica con personal calificado para atender cualquier consulta o problema que pueda surgir.
- e) El proveedor deberá realizar las actualizaciones según el lanzamiento del fabricante, deberá indicarse al equipo de OTI del PRONIED, para que en coordinación pueda instalarse las actualizaciones de software y/o firmware en los equipos proporcionados por el proveedor para el servicio. El proveedor se encargará de informar sobre las actualizaciones de software y/o firmware de los equipos bajo

<sup>5</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 189.

<sup>6</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 41.

<sup>7</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 89, 192 y 193.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

responsabilidad del proveedor.

- f) El soporte, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reposición por daño para cualquier componente o todo el equipamiento y la garantía del fabricante, deberá ser cubierta por el proveedor sin costo adicional para el PRONIED.
- g) Todos los equipos que se necesiten para atender el servicio de acceso a internet y telefonía IP (router, firewall, waf, conversor de medios, controlador, switch de red, transceiver fibra óptica o cobre para cumplir con el requerimiento del PRONIED) deberán estar incluidos como parte del servicio.
- h) Los equipos instalados por parte del contratista como parte del servicio contratado deberán contar con vigencia tecnológica, es decir, no deberán ser equipos discontinuados o no deben tener anuncio de End of Life, ni End of sale, durante toda la suscripción del contrato. Además, el contratista debe considerar la depreciación económica por el tiempo de uso y el tipo del equipo, por lo que deberá presentar a la firma de contrato un cuadro con los costos por reposición, en función a su depreciación.<sup>8</sup>
- i) Se precisa que el PRONIED dispone de diez (10) RU's (unidades de rack).
- j) Para los routers y firewall, PRONIED pedirá el acceso de lectura como parte de la co-administración de los servicios; para el controlador de ancho de banda el proveedor brindará el acceso de lectura.
- k) ~~El proveedor deberá realizar las configuraciones necesarias para que el enlace IP-VPN entre PRONIED y MINEDU coexista con el servicio de internet a instalar.~~<sup>9</sup>
- l) Los equipos que serán instalados como parte del servicio deberán contar con una interface LAN, la cual se conectará con la red LAN de PRONIED, para ello el proveedor podrá realizar una visita técnica al Centro de Datos de PRONIED para el levantamiento de información respectivo.
- m) El proveedor deberá de tomar las previsiones para no interrumpir las labores de PRONIED durante la implementación del servicio.
- n) El proveedor deberá proporcionar todo el equipamiento necesario para la puesta en marcha del servicio solicitado, así como el soporte técnico para la continuidad del servicio durante la vigencia del contrato.
- o) El proveedor firmará un acuerdo de confidencialidad acerca de la información de PRONIED.
- p) El proveedor deberá de incluir todo lo necesario durante la implementación y su operación aun cuando no hayan sido descritos en su propuesta inicial a fin de cumplir cabalmente con la solución total solicitada. Esto es responsabilidad del proveedor y no generara costo alguno a PRONIED.

### 10.3. Obligaciones de la Entidad

PRONIED proporcionará en el centro de datos lo siguiente:

- i. Espacio en gabinete/racks para los equipos (Unidades de rack).
- ii. Energía estabilizada.
- iii. Tomacorrientes con energía estabilizada y con protección de UPS.
- iv. Patch Panel.
- v. Sistema de aterramiento, pozo a tierra de menos de 5 ohm.
- vi. Aire acondicionado en el centro de datos.
- vii. Devolución del equipamiento que conforma la solución del servicio, al término del contrato. En caso de pérdida o robo o deterioro de los equipos, la entidad asumirá el costo de acuerdo con el fraccionamiento del costo de la solución, para ello, el contratista debe considerar la depreciación económica por el tiempo de uso y el tipo del equipo, por lo que deberá presentar un cuadro con los costos por reposición, en función a su depreciación. Así mismo, se precisa que el proveedor tendrá 60 días calendarios para recoger los equipos que hayan sido entregados a la entidad, de acuerdo con lo señalado en los TDR, luego de concluido el plazo indicado la entidad no se hará responsable por la pérdida, deterioro o robo de los equipos del

<sup>8</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 16.

<sup>9</sup> Texto suprimido en atención a la Consulta N° 101.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

contratista.<sup>10</sup>

## 11. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada.

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### 12.1. Plan de Trabajo

Se deberá presentar el plan de trabajo y cronograma de implementación del servicio máximo a los diez (10) días calendario<sup>11</sup> contabilizados al día siguiente de la firma de contrato, cuyo contenido, estará conformado por:

- Estudio de factibilidad técnica en la cual se plantee su propuesta de conexión para brindar el servicio de acceso internet institucional para el PRONIED.
- Diagrama de la arquitectura propuesta (interconexión, redes, protocolos, etc.)
- Plan de actividades y cronograma de implementación.
- Plan de direccionamiento IP (IPv4 e IPv6).
- Datos (teléfono y correo electrónico) y nombres del personal de contacto, considerando que el personal deberá ser el mismo que en la presentación de la oferta técnica.
- Declaración jurada que los equipos usados para la implementación del servicio son nuevos, de fabricación reciente y sin uso.

El personal de OTI, tendrá un plazo de tres (03) días calendarios para revisar y aprobar el plan de trabajo, o en su defecto solicitar una reunión con el contratista para redefinirlo.

De existir alguna observación, el contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendarios para subsanarlo y con ello obtener la aprobación para el inicio de la etapa de implementación.

### 12.2. Plazo de Implementación del Servicio:

Será hasta noventa (90) días calendario como máximo a partir del día siguiente de firmado el Contrato, este período comprende, la instalación y puesta en producción completa del servicio y de conformidad con los Requerimientos Mínimos solicitados. La instalación deberá efectuarse sin afectar las labores de PRONIED ni la continuidad de los servicios de red.

### 12.3. Plazo de Ejecución del Servicio:

1,095 (mil noventa y cinco) días calendario, equivalentes a treinta y seis (36) meses contados al día siguiente de la firma del "acta de implementación del servicio", entre la oficina de tecnología de información del PRONIED y el proveedor.

## 13. CAPACITACION

El proveedor brindará la capacitación con un mínimo de veinticuatro (24) horas para un total de cuatro (04) personas, y se realizará en un plazo de 30 días calendario contados a partir día siguiente de la firma del acta de implementación del servicio", sin costo alguno para la Entidad, deberá instruir todo lo necesario sobre la operatividad, funcionamiento, administración y monitoreo de todos los equipos que componen el servicio de acceso a internet y telefonía IP contratado (routers, firewall, WAF, AntiDDoS, controlador de ancho de banda, central telefónica, etc.).

Si la capacitación se brindara en una fecha dentro del plazo de ejecución o después de los treinta (30) días, se deberá de firma un acta de compromiso con las fechas y participantes anunciados. Ello se puede determinar en el plan de trabajo una vez adjudicado el concurso y no deberá exceder de los 30 días después de lo indicado en el párrafo anterior.

<sup>10</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 15.

<sup>11</sup> Texto modificado en atención a la Consulta N° 36, 148, 150 y 152.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

La modalidad podrá ser virtual o presencial, el horario y la fecha será definida por PRONIED. Asimismo, el ambiente de la capacitación, equipos, herramientas y materiales serán provistos por el proveedor. El proveedor deberá emitir un certificado a cada asistente de la capacitación, en donde indique el servicio sobre el cual se ha capacitado.

**14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Sede central de PRONIED, sito en Jr. Carabaya 341, distrito de Lima, provincia de Lima.

**15. FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán en forma mensual por un periodo de mil noventa y cinco (1,095) días calendarios, previa conformidad por parte de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI).

CUOTA MENSUAL	PORCENTAJE
Instalación	0.00%
Primer pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente a la entrega del informe de pruebas de desempeño, instalación y puesta en marcha e informe de capacitación, según los plazos previstos en el numeral 12
Segundo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al primer informe sobre operación y mantenimiento
Tercer pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al segundo informe sobre operación y mantenimiento
Cuarto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al tercer informe sobre operación y mantenimiento
Quinto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al cuarto informe sobre operación y mantenimiento
Sexto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al quinto informe sobre operación y mantenimiento
Séptimo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al sexto informe sobre operación y mantenimiento
Octavo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al séptimo informe sobre operación y mantenimiento
Noveno pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al octavo informe sobre operación y mantenimiento
Decimo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al noveno informe sobre operación y mantenimiento
Decimo primer pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo informe sobre operación y mantenimiento
Décimo segundo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo primero informe sobre operación y mantenimiento
Décimo tercero pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo segundo informe sobre operación y mantenimiento
Décimo cuarto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo tercero informe sobre operación y mantenimiento
Décimo quinto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo cuarto informe sobre operación y mantenimiento
Décimo sexto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo quinto informe sobre operación y mantenimiento
Décimo séptimo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo sexto informe sobre operación y mantenimiento
Décimo octavo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: I-014673-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=0RqL+h69se4f>



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: (01) 660 6777



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

	séptimo informe sobre operación y mantenimiento
Decimo noveno pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo octavo informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo noveno informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo primer pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo segundo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo primer informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo tercer pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo segundo informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo cuarto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo tercer informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo quinta pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo cuarto informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo sexto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo quinto informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo séptimo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo sexto informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo octavo pago	El 2.50% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo séptimo informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo noveno pago	El 2.50% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo octavo informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo noveno informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo primer pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al trigésimo informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo segundo pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al trigésimo primer informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo tercer pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al trigésimo segundo informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo cuarto pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al trigésimo tercer informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo quinto pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al trigésimo cuarto informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo sexto pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al trigésimo quinto informe sobre operación y mantenimiento
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>

## 16. CONFORMIDAD

### 16.1. Conformidad de implementación del servicio.

La conformidad de la implementación del servicio será brindada por la Oficina de Tecnología de la Información (OTI).

### 16.2. Conformidad de operación del servicio.

La conformidad de operación del servicio será brindada por la Dirección de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), previa presentación del informe final.

#### Nota:

La Oficina de Tecnología de Información validará la disponibilidad y operatividad del servicio brindado mensualmente por el PROVEEDOR durante el tiempo contratado, que, en caso de incumplir, será acreedor a una o varias penalidades, las cuales se describen en el ÍTEM. PENALIDADES.

## 17. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR REQUISITOS DE CALIFICACION

### Experiencia del postor

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: I-014673-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=0RqL+he0se4F>



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: (01) 660 6777



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres S/ 3,000,000.00 (tres millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

#### **Personal Clave**

##### **Un (01) Jefe de Proyecto**

- Título profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Software<sup>12</sup> o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas e Informática.
- Experiencia mínima de tres (03) años en supervisión o coordinación de proyectos de telecomunicaciones y/o tecnologías de la información y/o tecnologías de comunicaciones tales como internet dedicado y/o transmisión de datos y/o interconexión de datos y/o enlace de datos<sup>13</sup>, contabilizados desde la obtención del título profesional.

##### **Un (01) Especialista en redes y seguridad**

- Contar con mínimo Título profesional técnico en informática o computación redes o redes y comunicaciones y/o mínimo Grado de Bachiller profesional<sup>14</sup> en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas y Cómputo o Computación y Sistemas.<sup>15</sup>
- Experiencia mínima de dos (02) años implementando soluciones de acceso dedicado a internet y/o internet y seguridad gestionada y/o internet y telefonía y/o seguridad gestionada y/o internet con interconexión de datos, contabilizados desde la obtención del título técnico o grado de<sup>16</sup> bachiller o de título profesional.

#### **18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad con el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, el Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes por un plazo de treinta y seis (36) meses.

#### **19. CARACTERÍSTICAS SOBRE LA ATENCIÓN DE AVERIAS.**

- a. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio.
  - i. Se deberá entender que toda interrupción parcial del servicio está determinada como mínimo por los siguientes incidentes: pérdida de paquetes hasta la salida internacional, una latencia superior a los 40ms<sup>17</sup> hasta la salida internacional, lentitud y/o incapacidad de recibir información ante consulta en el acceso a internet (Página Web, Streaming de audio y video).
  - ii. Se deberá entender que toda interrupción total del servicio está determinada por la pérdida total de conectividad hacia la red del proveedor y salida internacional, esto no aplica al POP<sup>1</sup> principal directamente conectado al router de enlace que brinda servicio al PRONIED.
- b. Se entenderá por Tiempo de Atención de Avería, al tiempo transcurrido desde que la avería es reportada al proveedor por el PRONIED hasta la subsanación y restitución del servicio el cual debe ser comunicado al PRONIED para la verificación respectiva.
- c. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería serán sin costo alguno para el PRONIED, salvo el caso en que la

<sup>12</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 126 y 134.

<sup>13</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 129 y 140.

<sup>14</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 127 y 136.

<sup>15</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 103.

<sup>16</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 130 y 141.

<sup>17</sup> Texto modificado en atención a la Consulta N° 154.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

avería sea imputable a la Entidad. En dicho escenario, el proveedor deberá redactar un oficio al PRONIED detallando el motivo por el que le atribuye las causas de la avería al PRONIED.

- d. El proveedor deberá brindar un número gratuito para que el PRONIED a través de la Oficina de Tecnología de Información (OTI) reporte la avería.
- e. El proveedor deberá indicar el teléfono y correo electrónico del SOC o NOC o Servicio de Atención al Cliente<sup>18</sup>, el cual un personal deberá de agilizar la solución, el cual se deberá de proporcionar un número de ticket con quien la Oficina de Tecnologías de información realizará el registro y seguimiento a la atención de la avería.
- f. El Proveedor presentará un procedimiento para la atención de averías o cuadro de escalamiento.
- g. El proveedor deberá informar a la Oficina de Tecnología de Información (OTI) mediante correo electrónico, cuando la avería haya sido resuelta. Este requisito será indispensable para contabilizar el "tiempo de atención".
- h. El proveedor deberá brindar el siguiente tiempo de respuesta de los niveles de atención:

N°	Descripción	Detalle	Tiempo Máximo de resolución
1	Tiempo para generar el ticket.	Tiempo empleado por el proveedor para generar el ticket. El tiempo se contabiliza desde que el PRONIED reporta a la mesa de ayuda del proveedor mediante el número telefónico proporcionado.	Hasta 30 minutos.
2	Tiempo de resolución de avería a través de la mesa de ayuda.	Tiempo empleado por el proveedor para brindar el soporte correctivo, resolver la avería reportada y restablecer el servicio de acceso a internet y Telefonía IP, para el PRONIED. El tiempo se contabiliza desde que el proveedor genera el ticket al PRONIED. Nota: el proveedor deberá informar mediante correo electrónico el código del ticket una vez que esta haya sido generada.	Hasta 90 minutos tiempo que se contabiliza desde que se cuenta con el código de ticket.
3	Tiempo de resolución por incidente de seguridad WAF y anti DDoS	Tiempo empleado por el proveedor para mitigar ataques por inundación de paquetes o ataque dirigido a las aplicaciones web. El tiempo se contabiliza desde que el proveedor genera el ticket al PRONIED. Nota: el proveedor deberá informar mediante correo electrónico el código del ticket una vez que esta haya sido generada.	Hasta 30 minutos tiempo que se contabiliza desde que se cuenta con el código de ticket.
4	Tiempo de recuperación de servicio por causas de equipos o conexión física.	Tiempo empleado por el proveedor para restablecer el servicio de conectividad de datos cuando el motivo de la avería sea por causa de hardware, software de los equipos de comunicación de propiedad del proveedor o por algún daño en el medio físico de transmisión.	Hasta 180 minutos, tiempo que se contabiliza desde que se cuenta con el código de ticket.
5	Tiempo de atención para creación o actualización de registros DNS	El tiempo empleado por el proveedor para brindar, crear o actualizar cualquier tipo de registro DNS, se contabiliza desde la generación del ticket de atención. Se aceptará horarios de configuración preestablecidos por el proveedor, para la atención de registro o actualización de cualquier tipo de registro DNS. En caso de que el proveedor proporcione una herramienta autogestionable de DNS, con un (01) usuario de escritura quedará excluido el tiempo de respuesta definido.	Hasta 120 minutos que se contabiliza desde que se cuenta con el código de ticket.
6	Tiempo de atención de configuraciones a las solicitudes	El proveedor deberá de realizar las configuraciones o solicitudes requeridas por la OTI-PRONIED, en el plazo máximo de 30 min con el fin de cumplir los requerimientos de los usuarios del PRONIED.	Hasta 30 minutos que se contabiliza desde que se cuenta con el código de ticket

<sup>18</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 176.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: I-014673-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=0RqL+he0se4F>



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: (01) 660 6777



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

7 <sup>19</sup>	Tiempo de atención para reemplazo de equipos por garantía	El proveedor deberá de realizar las gestiones de garantía y deberá ser reemplazado por un equipo igual o de mejores características, siempre y cuando el equipo a reemplazar sea de menor impacto (Que solo sea afectado a un usuario), caso contrario se tomará los tiempos en este cuadro.	Hasta 24 horas que se contabiliza desde que se cuenta con el código de ticket.
-----------------	---	--	--

<sup>1</sup> Punto de presencia es un lugar físico donde un proveedor de servicios tiene equipamiento de redes.

**Nota:** De incumplirse los plazos indicados, la Oficina de Tecnología de Información(OTI) informará a la Oficina de Abastecimiento, para las acciones correspondientes.

- i. El PRONIED podrá reportar averías de lunes a domingo bajo un servicio 24 x 7, incluyendo feriados.
- j. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería será sin costo alguno para el PRONIED, salvo el caso en que la avería sea imputable al PRONIED.
- k. Posterior a haber restablecido el servicio producto de una Avería, el proveedor deberá entregar un informe al PRONIED dentro de los diez (10) días calendarios<sup>20</sup> siguientes, en el que detalle las causas de la avería, acciones correctivas realizadas y tiempo de solución empleado para restablecer el servicio. En caso no entregue el informe se aplicará la penalidad correspondiente.

## 20. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PENALIDADES

### 20.1. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Será motivo de la Resolución de Contrato: el incumplimiento parcial o total del Contrato, en virtud de las Normas legales vigentes.

### 20.2. PENALIDADES

Conforme el numeral 162.1 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### OTRAS PENALIDADES

De corresponder otras penalidades de acuerdo el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

<sup>19</sup> Numeral incluido en atención a la Consulta N° 60.

<sup>20</sup> Numeral incluido en atención a la Consulta N° 84.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

N°	Detalle de Aplicación de Penalidad	Monto	Procedimiento
1	Cuando el Contratista supere las 12 horas para realizar una reconfiguración solicitada por el PRONIED, establecida en los Anexo 1 - Requisitos Técnicos Mínimos de Características del Servicio de Internet	3% del monto mensual del Servicio	La OTI solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del requerimiento y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo se mide desde que se genera el ticket de atención
2	Cuando el contratista supere las 12 horas para restablecer el acceso a los router, de acuerdo a lo indicado en el inciso K.	5% del monto mensual del Servicio	La OTI solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del requerimiento y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo se mide desde que se genera el ticket de atención.
3	Cuando el contratista supere los tiempos máximos de resolución para el soporte técnico y SLA.	5% del monto mensual del Servicio	La OTI solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del incidente y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo se mide desde que se genera el ticket de atención.
4	Cuando el contratista supere el plazo de entrega del reporte mensual de "Seguridad Perimetral y DDoS"	3% del monto mensual del servicio	Verificación de la fecha de entrega en mesa de partes del PRONIED.
5	Cuando el contratista supere el plazo de entrega del informe mensual del servicio.	4% del monto mensual del servicio	Verificación de la fecha de entrega en mesa de partes del PRONIED.
6	Cuando el contratista supere el plazo de entrega de soporte por avería, de acuerdo a lo indicado en el inciso K.	3% del monto mensual del servicio	Verificación de la fecha de entrega en mesa de partes del PRONIED.
7	Disponibilidad del servicio mínimo de 99.50% en un periodo mensual (equivalente a 43 minutos)	5% del monto mensual del servicio	La OTI verificará en el informe mensual el servicio, lo cual será presentado por el contratista.

Asimismo, en el caso el Proveedor no cumpla con los lineamientos y protocolos emitidos por la Entidad, no se podrá llevar a cabo la entrega del bien o servicio, siendo esta responsabilidad única del Proveedor, pudiendo efectuar retraso en la ejecución del mismo.

La Entidad informará al contratista sobre la detección de supuestos de aplicación de penalidades u otras penalidades, brindándole un plazo máximo de cinco (5) días calendario para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.<sup>21</sup>

## 21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El personal a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del PRONIED. Tales derechos pasaran a ser propiedad del PRONIED. Esta acción es aplicable únicamente a los informes o entregables que el contratista entregará.<sup>22</sup>

## 22. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor que sea adjudicado se adhiere a la siguiente cláusula anticorrupción: Declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

<sup>21</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 234.

<sup>22</sup> Texto incluido en atención a la Observación N° 25.





Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 23. CONFIDENCIALIDAD

Toda información del PRONIED a que tenga acceso el Proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El Proveedor, su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica).

### 24. CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Proveedor que sea adjudicado debe garantizar la seguridad de la información y protección de datos personales del servicio contratado por lo que declara:

Que adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que acceda, las cuales mantendrán congruencia con la Política de Seguridad de la Información del PRONIED.

Ejecutará las prestaciones, en cumplimiento de la Ley 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

Acepta que los recursos que el PRONIED pone a su disposición, están disponibles exclusivamente para cumplir las obligaciones y propósitos operativos relacionados a la ejecución del servicio materia de la contratación; cuya información no podrán ser divulgada, revelada, entregada o puesta a disposición de terceros, total o parcialmente, dentro o fuera del centro laboral, salvo autorización expresa de PRONIED. En ese sentido, será responsable de notificar al PRONIED ante cualquier evento o incidente asociado a la vulneración de la información confidencial, que pueda ser detectado en el marco de ejecución del servicio contratado.

## ANEXO 1 - REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

### A. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

#### 1) Características del Enlace

- a) El proveedor deberá instalar un (01) enlace dedicado para conexión a internet, cuyas características son las siguientes:
  - i. El ancho de banda total debe ser de 450 Mbps garantizados hacia la salida internacional y el NAP Perú.
  - ii. Overbooking 1:1 en el tramo nacional, desde el Router ubicado en la sede del cliente hasta la salida internacional.
  - iii. Overbooking 1:1 hacia el NAP Perú.
  - iv. La disponibilidad del servicio debe ser del 99.50% como mínimo (equivale a 50 minutos como plazo máximo acumulado de interrupción en un mes) caso contrario se ha de considerar como caída del servicio y estará sujeto a las penalidades correspondientes.
  - v. El medio físico de transporte del enlace dedicado deberá ser fibra óptica canalizada y/o subterránea en todo su recorrido desde el Punto de Presencia del Proveedor pudiendo ser nodo y/o buzón y/o manga y/o mufa más cercana hasta el Centro de Datos del PRONIED, además el enlace de fibra óptica deberá ser propia y no se aceptará que se rente a terceros<sup>30</sup>.
- b) Permitir que PRONIED disponga de una ampliación de ancho de banda hasta 25% de la velocidad contratada a demanda y solicitud de la Oficina de Tecnologías de la Información, este requerimiento no incurre en costos adicional para la entidad. Considerar que los equipos Router y Firewall deben poder soportar el incremento de

<sup>30</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 2.

Expediente: I-014673-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tamita/DeA?id=0RqL+he6se+>



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

- ancho de banda sin necesidad de hardware ni software adicional.
- c) El postor deberá contar como mínimo, con un (01) proveedor TIER I, de al menos 100 Gbps para las salidas internacionales (100% en fibra óptica) tanto para su salida principal como su salida de contingencia, para ello el postor deberá presentar un diagrama de la salida internacional detallando los nombres de los proveedores TIER I, en la etapa de presentación de oferta.
- d) Registro del DNS y asignación de las direcciones IP públicas necesarias (32 IPv4, incluyendo las IPs de red, broadcast y Gateway; o 16 IPv4 y 16 IPv6 incluyendo las IPs de red de broadcast y Gateway)<sup>31</sup>, las mismas que deberán pertenecer al mismo rango de máscara de red, así como, el respectivo acceso a Internet y la inscripción de dominios en los servidores del ISP, el cual, de manera opcional el proveedor podrá brindar accesos a la gestión de DNS mediante un usuario con privilegios de escritura.
- e) El proveedor deberá pertenecer al NAP (Network Access Point) Perú; (No se permitirá aquellos proveedores que formulen tener acceso al NAP a través de un miembro integrante del NAP). Se considerarán miembros del NAP los proveedores que cuenten con su enlace al NAP Perú activo y 100% operativo; los mismos que deberán ser acreditados con la constancia respectiva para la presentación de oferta.<sup>32</sup>
- f) El proveedor deberá brindar un Portal Web donde el personal autorizado del PRONIED pueda visualizar:
- Reportes de tráfico en forma gráfica y para un periodo determinado para fines comparativos.
  - El registro del tráfico de consumo deberá estar disponible como mínimo por un periodo de tres (03)<sup>33</sup> meses.
  - El medio físico de conexión para cada enlace deberá ser de fibra óptica subterránea y/o canalizada en todo su recorrido desde<sup>34</sup> el punto de presencia ubicado en la red del Contratista (POP) hasta el centro de datos del PRONIED.
  - El PRONIED podrá solicitar, vía correo electrónico y durante toda la prestación del servicio, que el contratista realice pruebas de saturación tanto del enlace principal dichas pruebas serán por un periodo máximo de 30 minutos, y deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario, a partir del día siguiente de enviada la solicitud por parte del personal de la OTI-PRONIED.
  - El contratista debe considerar otros equipos o componentes que se requiera para el cumplimiento de los términos de referencia y operatividad del servicio, la entidad solo brindará las siguientes facilidades descritas en el documento:
    - Energía eléctrica estabilizada mediante dos líneas independientes y tomas de corriente.
    - Refrigeración.
    - Espacio dentro de gabinete y seis (06) RU como máximo por cada gabinete, dentro de la sala de comunicaciones.
- g) Todos los equipos de comunicación y accesorios que sean utilizados en la implementación del servicio deberán ser catalogados como nuevos, de fabricación reciente y sin uso (de primer uso) mediante una declaración jurada remitida por el contratista, incluida dentro de la presentación del plan de trabajo. Asimismo, Los equipos propuestos por el contratista no deberán estar en End of Sale, ni End of Life, ni discontinuado, el cual aplica para la vigencia del contrato, lo que significa que los productos proporcionados deberán de estar vigentes en el contrato el soporte tanto hardware y software.
- h) Los equipos para emplear en la provisión del servicio continuaran siendo de propiedad del contratista. (serán instalados bajo la modalidad de comodato).
- i) Deberán ser de forma modular (rackeables) de hasta 2RU de altura.
- j) El soporte, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reposición por daño para cualquier componente o todo el equipamiento y la garantía del fabricante, deberá

<sup>31</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 105.

<sup>32</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 86.

<sup>33</sup> Texto modificado en atención a la Consulta N° 157.

<sup>34</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 202.

Expediente: I-014673-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=0RqL+h69se4F>



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: (01) 660 6777



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ser cubierta por el contratista sin costo adicional para el PRONIED, durante todo el periodo del servicio.

- k) Con respecto al cableado y equipos requeridos para la solución serán de responsabilidad del contratista usar Fibra de Óptica Multimodo OM4 como mínimo para la interconexión de los equipos de comunicaciones, y para conectar el router, switch de integración que brindará el contratista para la conectividad con el router, equipo balanceador y firewall.
- l) El contratista deberá proporcionar un switch y/o cualquier otro recurso de hardware para la integración del servicio con los equipos del Data Center del Pronied.
- m) Se precisa que el contratista es responsable de realizar el cableado y los puertos espejo, estos hacen referencia al cableado entre el Centro de Datos y el Ambiente de Telecomunicaciones.
- n) El contratista deberá identificar y etiquetar todos los equipos de comunicación y medios físicos de conexión que se utilicen para brindar el servicio contratado. El etiquetado será descrito en un diagrama que identifique cada uno de los componentes que intervienen en el servicio contratado.
- o) Los routers que se instalarán para el enlace principal deben tener la capacidad suficiente para soportar el ancho de banda solicitado más una tolerancia del 25% adicional a dicha capacidad.

## 2) Sobre el Monitoreo del Servicio y Registro DNS

- a) El contratista deberá brindar una página de gestión vía WEB (http y/o https), la cual permita acceso al monitoreo y supervisión del estado y consumo del ancho de banda contratado, así como permitir reportes estadísticos de uso, que contemplen el volumen de tráfico diario, mensual, semanal y anual; así como el tipo de tráfico según protocolos básicos (http, smtp, ftp, ssl, etc.) de comunicación, el cual podrá visualizarse desde la interfaz del reporteador de la solución de seguridad, el cual deberá de conservar los registros por un periodo mínimo de tres (03) meses o noventa (90) días.<sup>35</sup>
- b) El contratista deberá contar con un SOC 24x7 que realice monitoreo del estado del servicio que conforma este requerimiento, de internet y los equipos de seguridad, y que reaccione ante ataques que puedan afectar la continuidad de servicio de la entidad. Asimismo, el proveedor deberá de proporcionar una aplicación de monitoreo el cual debe ser una herramienta dinámica que permita ver el consumo del ancho de banda en tiempo real con un mínimo de un segundo y no exceda los 05 minutos, dicha herramienta no debe ser estático.
- c) La herramienta deberá mantener un historial y permitir la consulta en periodos de tiempo configurables (día, semana, mes y año). Esta aplicación también debe permitir visualizar y obtener reportes de los valores de latencia y disponibilidad solicitados en los SLA, el cual deberá de conservar los registros por un periodo mínimo de tres (03) meses o noventa (90) días.<sup>36</sup>
- d) La herramienta deberá estar disponible para visualizar y obtener reportes del tráfico de red y consumo de recursos, reflejado en el informe mensual.
- e) El contratista deberá ofrecer una página de gestión vía web (http y/o https) para que el personal de OTI PRONIED realice la solicitud de registro DNS (registro de dominios y subdominios), también se podrá aceptar que dichas solicitudes puedan realizarse mediante correo electrónico. De manera opcional el proveedor podrá brindar accesos a la gestión de DNS mediante un usuario con privilegios de escritura.
- f) La Gestión de registro de DNS debe ser realizado por el contratista y atender los requerimientos relacionados a los registros de los dominios en menos de dos (02) horas, luego de recibida la solicitud a través de correo electrónico o página web, dicho servicio se podrá solicitar en la modalidad de 24x7x365. De manera opcional el proveedor podrá brindar accesos a la gestión de DNS mediante un usuario con privilegios de escritura.
- g) El contratista deberá incluir el traslado del equipamiento hasta por dos (02) veces

<sup>35</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 159.

<sup>36</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 160 y 204.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

durante el periodo del servicio contratado, el cual será coordinado e informado con un mínimo de 30 días.<sup>37</sup>

- h) El contratista deberá considerar el traslado tanto interno como externo del equipamiento del servicio dentro de lima metropolitana, el cual deberá tener las mismas condiciones que se estipulan en el presente proceso.<sup>38</sup>
- i) Se deberá configurar el envío de alarma, a través de correo electrónico, cuando el nivel de umbral del ancho de banda sea igual o mayor al 90% de consumo a nivel de subida (en forma independiente).
- j) Se deberá configurar el envío de alarma, a través de correo electrónico, cuando el nivel de umbral del ancho de banda sea igual o mayor al 80% de consumo de ancho de banda a nivel de bajada (en forma independiente).
- k) Se deberá configurar alertas en caso de que el porcentaje de consumo de memoria o CPU de los routers supere el 75%; si este evento se repite en forma continua durante el periodo de servicio y dentro del horario de mayor consumo de internet (de lunes a viernes en el rango horario de 8:30 a.m. hasta 5:30 p.m.), el contratista deberá reemplazar este equipo por otro de mayor capacidad.
- l) El contratista deberá proporcionar una (01) cuenta con perfil de lectura/monitoreo sobre la herramienta propuesta, las cuales serán entregadas antes de emitir la conformidad de implementación del servicio.

### 3) Servicio de protección contra ataques DDoS.

- a) El proveedor deberá brindar un servicio de tráfico limpio en su nube local con disponibilidad al 99.90%, y debe estar compuesta por mínimo un appliance de propósito específico para la mitigación de ataques DDoS, por lo que no se aceptarán dispositivos que mantengan estado de las conexiones como cortafuegos, sistemas de prevención y detección, y las variantes o combinaciones como UTM, NGFW, NGIPS; ya que al conservar el estado de la conexión se vuelven ellos mismos susceptibles a ataques DDoS. Mediante el uso de una solución de mitigación de ataques de denegación de servicio, y deberá ofrecer una protección para un volumen total de tráfico de al menos 20 Gbps<sup>39</sup> como mínimo.
- b) El proveedor ante un ataque DDoS deberá emplear un mecanismo de enrutamiento del tráfico, de tal manera que se analice el tráfico de ataque y retorne el tráfico legítimo a través de un canal definido.
- c) La solución propuesta deberá analizar tanto tráfico de bajada y de manera opcional tráfico de subida de todos los servicios públicos del PRONIED, incluyendo subdominios DNS registrados en los servidores DNS del contratista u otras empresas, e incluir la capacidad de detección de ataques de denegación de servicio de aplicación sin estados (stateless). La solución propuesta deberá ser del tipo appliances y/o entorno cloud perteneciente a la red e infraestructura del contratista.
- d) La solución propuesta deberá ser del tipo appliances siempre y cuando se brinde un equipo dedicado para el Centro Datos de Pronied, en caso se dé entorno cloud podrá ser compartidos con otros clientes.
- e) La solución de mitigación DDoS deberá tener un sistema de creación automática de firmas en tiempo real para la protección frente a ataques emergentes de día cero, o en su defecto un servicio de inteligencia y/o agentes externos, por ello las actualizaciones de firmas deben ser como máximo una hora para la protección frente a ataques emergentes de día cero.
- f) Asimismo, se podrá aceptar soluciones que cuenten con una dinámica de sistema de amenazas avanzadas compuesto de una fuente continua de datos y tráfico de red.
- g) Debe proteger los malware Botnets y accionar por Reputación de IP.
- h) Deberá de realizar seguimiento por geolocalización de IP y bloqueo de amenazas por dominio e IP.
- i) La solución propuesta deberá proteger frente a ataques de denegación de servicios en

<sup>37</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 106.

<sup>38</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 107.

<sup>39</sup> Texto modificado en atención a la Consulta N° 100.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

una arquitectura "always on" también denominada en línea o siempre activa, también podrán aceptarse soluciones con derivación de tráfico siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos previamente.

- j) La solución propuesta deberá ser del tipo appliances siempre y cuando se brinde un equipo dedicado en el Centro Datos de la OTI, en caso sea de entorno cloud podrá ser compartidos con otros clientes.
- k) La solución del servicio del contratista debe garantizar la protección DDoS y será responsable frente a cualquier ataque.
- l) El contratista deberá proporcionar dos (02) cuentas con perfil de lectura/monitoreo sobre la herramienta propuesta, las cuales serán entregadas antes de emitir la conformidad de implementación del servicio.
- m) El contratista deberá configurar alertas que se activen ante la presencia de tráfico sospechoso masivo, el cual será informado en forma inmediata por correo electrónico.
- n) En caso de detectarse cualquier incumplimiento de las configuraciones solicitadas y/o en la entrega de los reportes establecidos para el servicio de DDoS, el contratista tendrá un plazo máximo de ocho (08) horas para efectuar las correcciones respectivas, a partir que el personal de OTI reporte dicho incumplimiento; caso contrario se atribuirán las penalidades correspondientes.

#### 4) **Características del Equipo Route**

El proveedor deberá instalar un (01) router, el cual tenga como mínimo las características descritas a continuación:

- a) Dicho equipo no deberá ser de propósito genérico (PC o Servidor) sobre el cual pueda instalarse sistemas operativos base como GNU/Linux, BSD, Sun Solaris, Microsoft Windows, Apple OS-X, etc.
- b) Factor forma: hasta 2RU
- c) Los routers a considerar deberán ser nuevos, de primer uso, no deberán ser equipos discontinuados o no deberán tener anuncio de End of Life ni End of sale.
- d) Deberán estar en la capacidad de soportar el ancho de banda solicitado más una tolerancia del 25% adicional a dicha capacidad sin necesidad de hardware ni software adicional.
- e) Deberán soportar tecnologías para uso de Calidad de Servicio, diferenciación y prioridad de tráfico, las cuales serán aplicadas cuando el PRONIED lo solicite, sin costo alguno.
- f) Deberán ser administrados por el proveedor a un primer nivel, brindando a PRONIED acceso autenticado (mediante usuario y password) a nivel de monitoreo de tráfico de red en tiempo real, tablas de enrutamiento, tabla ARP, análisis de tráfico de datos y/o sniffer de paquetes.
- g) Las reconfiguraciones son parte del servicio gestionado por el personal "Gestor del servicio" y debe ser por el periodo del servicio. Si las reconfiguraciones sólo son lógicas y no hay necesidad de la atención in-situ, se aceptará de manera remota. Se aclara que el contratista deberá considerar configuración cuando haya traslados interno y externo del servicio. Los traslados externos se refieren a movimientos hacia otro local dentro de Lima Metropolitana. Además de considerar un movimiento físico interno a cada equipo instalado en la Sede Central del PRONIED. El contratista deberá considerar la configuración y reconfiguración dentro de los traslados tanto interno como externo del equipamiento del servicio dentro de lima metropolitana.
- h) Si cualquier componente o equipo incluido en la presente convocatoria quedara inoperativo o mantuviera un funcionamiento defectuoso o errático hasta en dos (02) ocasiones durante un periodo de ciento veinte (120) días calendario, encualquiera de ambos casos, el CONTRATISTA deberá reemplazar dicha parte o bien, por otro igual o de mejores características, sin costo alguno para el PRONIED. Para ello, el

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: I-014673-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=0RqL+he0se4F>



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: (01) 660 6777



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

contratista deberá entregarnos un equipo de similares o mejores características y<sup>40</sup> tendrá un plazo máximo de 24 horas para efectuar dicho cambio, contabilizados a partir del momento en que se reporta por parte del personal de OTI.

#### 5) Características del Controlador de ancho de banda

- a) El proveedor deberá instalar un (01) controlador de Ancho de Banda en modalidad IN-LINE y Fail-Open. Deberá contar con puertos bypass internos que impida la interrupción ante eventos de falla por energía del equipo, ~~no se aceptarán equipos con bypass externos~~. Solo se aceptará equipos con propósito específico y no con funcionalidades secundarias.<sup>41</sup>
- b) El controlador de ancho de banda deberá ser nuevo y contar con vigencia tecnológica es decir no deberá ser equipo discontinuado o no deben tener anuncio de End of Life, ni End of sale.  
Los equipos proporcionados no deberán estar en EoS y EoL, el cual aplica para la vigencia del contrato, lo que significa que los productos proporcionados deberán de estar vigentes en el contrato tanto hardware como en soporte.
- c) Deberá soportar 500 Mbps de throughput en inbound y 500 Mbps de throughput en outbound.
- d) El proceso de descubrimiento y análisis estadístico del tráfico debe ejecutarse en background, y en forma continua, mientras la solución se encuentra en operación, sin que deba existir intervención de un administrador y debiendo ser continuo en el tiempo, así mismo, la solución deberá ser capaz de:
  - i. Descubrir y clasificar automáticamente más de 100 aplicaciones con inspección profunda de tráfico aplicativo a nivel capa 7 del modelo OSI, en forma continua y sin intervención del usuario.
  - ii. Deberán soportar como mínimo 100 políticas concurrentes para control y prioridad de Ancho de Banda sobre la clasificación de tráfico de red descubierto, TCP/UDP, aplicaciones, usuarios de Directorio Activo, direcciones y redes IP.
  - iii. Clasificar grupos de usuarios identificados, de acuerdo con características particulares (subredes IP por ejemplo), permitiendo descubrir aplicaciones/tráficos que estos usuarios emplean.
  - iv. Entregar estadísticas de rendimiento y no solo de throughput, entre las cuales debe poder medirse la eficiencia de red (tráfico TCP retransmitido) o goodput y de forma opcional<sup>42</sup> la cantidad de tráfico TCP experimentado, conexiones TCP, retardo transaccional total, en el servidor y en la red.
  - v. Monitoreo en tiempo real con actualizaciones con un mínimo de un segundo y no exceda los 05 minutos de los siguientes indicadores a nivel de un usuario utilizando una aplicación específica:
    - Throughput (In / Out)
    - Bytes transmitidos (In / Out)
    - Número de Sesiones activas y nuevas sesiones por segundo
    - Número de Paquetes descartados y paquetes descartados por segundo
    - Distress (desempeño de la calidad de la aplicación).
- e) La solución debe bloquear o limitar el ancho de banda máximo de las aplicaciones de acuerdo a con los criterios siguientes:
  - Establecer anchos de banda mínimos y máximos para aplicaciones demisión crítica.
  - Crear prioridades para las clases de servicio definidas.
  - Crear segmentos de ancho de banda en los que puede dividirse el total del tráfico de red que se transmite (particiones), para reservar capacidad de ancho de banda a una clase de servicio específica.
- f) Crear particiones que permitan la distribución equitativa del ancho de banda entre las

<sup>40</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 88.

<sup>41</sup> Texto modificado en atención a la Consulta N° 69 y 108.

<sup>42</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 67.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- IPs que estén presentes en cada instante.
- g) Una vez efectuada la detección y clasificación del tráfico en la red, la solución deberá permitir la generación de políticas enfocadas a la toma de acciones de control y administración con el objetivo de garantizar, bloquear o restringir las aplicaciones en base a los anchos de banda disponibles, prioridad de las aplicaciones y políticas que se establezcan.
  - h) Deberá detectar aplicaciones que puedan ser no deseadas, agresivas en su consumo, como pueden ser transferencia de archivos, aplicaciones denominadas P2P (peer to peer), que provoquen congestión de la red y degradación de las aplicaciones críticas de los clientes.
  - i) Analizar la utilización de ancho de banda (throughput) por cada clase de tráfico (bytes, paquetes, Kbps en utilización pico y promedio), bytes transmitidos y de manera opcional analizar la<sup>43</sup> eficiencia de la red (retransmisiones), retardo transaccional para aplicaciones TCP (retardo de red, retardo del servidor y retardo total), retardo normalizado, tiempo de transmisión de paquetes ida y vuelta (round trip time).
  - j) Deberá permitir la asignación dinámica de segmentos de ancho de banda conforme los usuarios de una aplicación, o un grupo de redes o subredes IP se conecten al servicio. Dicho mecanismo, dinámico en naturaleza, debe ser independiente del número de sesiones generadas por un usuario o una subred de usuarios, asignando ancho de banda equitativamente en la medida que los usuarios se conecten al enlace.
  - k) Debe considerar mecanismos para controlar tráfico TCP a través de métodos de control extremo a extremo reales, sin necesidad de tener que instalar una unidad en cada extremo del enlace. El tráfico TCP entrante debe poder controlarse no una vez que ha atravesado el enlace sino en su salida desde el origen a través de la aplicación de algoritmos de control de tráfico extremo a extremo por sesión individual. Los mecanismos de controles requeridos son los siguientes:
    - Control de admisión (CAC) en caso de agotamiento de ancho de banda con al menos las siguientes opciones:
    - Para tráfico TCP: Rechazo, descarte, contención.
    - Para tráfico que no es TCP: contención, descarte.
    - De acuerdo a horarios específicos durante el día.
    - De acuerdo a cambios en el comportamiento de las aplicaciones afectadas.
  - l) Deberá soportar como mínimo funcionalidades de monitoreo de tráfico lo cual permita visualizar: cantidad de conexiones, conversaciones IP, gráfico de consumo por cada aplicación, gráfico de consumo por cada política de control de ancho de banda, gráfico de consumo total.
  - m) Para la administración debe realizar vía acceso terminal (consola), invocando al establecer la sesión la dirección IP configurada en el equipo. El sistema debe ser administrable vía SSL y SSH. Los puertos para dicho tráfico deben poder modificarse de los puertos estándar 443 y 22.
  - n) Deberá incluir todo el licenciamiento necesario para brindar el servicio solicitado por PRONIED, durante la vigencia del contrato.
  - o) La administración de estos equipos deberá ser entregada al PRONIED a un primer nivel, quien brindará un acceso al proveedor cuando requiera su asistencia, monitoreo y/o soporte técnico correctivo.
  - p) El proveedor deberá monitorear 24x7 incluido feriados, los enlaces y equipos de comunicación con la finalidad de detectar cualquier evento o ataque que pueda ocasionar degradación en la calidad del servicio brindado al PRONIED.
  - q) El contratista deberá proporcionar una (01) cuentas con perfil de lectura/monitoreo sobre la herramienta propuesta, las cuales serán entregadas antes de emitir la conformidad de implementación del servicio.

#### **B) COMPONENTE: SERVICIO FIREWALL PARA APLICACIONES WEB - WAF**

El proveedor deberá prestar el servicio de protección de aplicaciones web, el cual deberá

<sup>43</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 68.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ser un appliance nuevo y sin uso y contar con vigencia tecnológica es decir no deberá ser equipo discontinuado o no deben tener anuncio de End of Life, ni End of sale y será habilitado en el centro de datos del PRONIED.<sup>44</sup> Deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El servicio deberá brindar protección a 30 aplicaciones web publicadas como mínimo, permitiendo un crecimiento del 25%.  
La cantidad de ancho de banda que será utilizado para las 30 aplicaciones web publicadas es de 1 Gbps. Asimismo, considerar las siguientes características de rendimiento del equipo:
  - HTTP Throughput: 1.0 Gbps<sup>45</sup>
  - HTTP Transactions /s: 10 000
  - Deberá tener mínimo de Interfaces: 4x SFP y 4x RJ45 GE o, 8x SFP o, 6x RJ45 GE y 2x SFP.<sup>45</sup>
  - Deberá contar con fuente de poder redundante instalados.
- b) La entidad cuenta con la cantidad de un (01) dominio, lo cual es Pronied.gob.pe y cuenta con 19 subdominios, con capacidad de crecimiento a 50.
- c) Deberá contar con capacidad de aprendizaje automático que ayude a mitigar vulnerabilidades nunca antes vistas para proteger aplicaciones de ataques de día cero.
- d) Deberá poder desplegarse en los siguientes modos de operación:
  - Proxy Reverso
- e) Deberá ser capaz de terminar y hacer off-load del tráfico SSL.
- f) La solución debe emplear automáticamente heurística inteligente para aprender falsos positivos y/o mediante machine learning para el aprendizaje de falsos positivos o amenaza desconocidas desde la solicitud o la respuesta de tráfico, y recomendar la reducción/efecto de falsos positivos o accionar el bloqueo de las amenazas desconocidas mediante la modificación o aplicación de las políticas de seguridad.<sup>46</sup>
- g) La solución debe detectar, alertar y bloquear el tráfico de los bots.
- h) Deberá detectar, alertar y bloquear, en tiempo real cualquier comportamiento malicioso conocido y/o desconocido.
- i) Brindar seguridad a los servicios web ante violaciones incluyendo inyección de inspección de paquetes "HTTP".
- j) Deberá bloquear las transacciones web en forma preventiva, antes de que estas lleguen vía red a los servidores.
- k) Deberá soportar diferentes políticas que se asocien a las aplicaciones web.
- l) Deberá inspeccionar las conexiones "SSL" implementadas en los servidores web.
- m) Deberá tomar acciones adecuadas ante algún ataque o alguna otra actividad no autorizada como mínimo.
- n) Deberá incluir detección de comportamiento a través de Machine Learning o Detección de aprendizaje automático.
- o) Deberá reducir los falsos positivos y los falsos negativos o contar con un mecanismo para la identificación de ataques desconocidos mediante la capacidad de aprendizaje automático y/o machine learning<sup>47</sup> que ayude a mitigar vulnerabilidades nunca antes vistas para proteger aplicaciones de ataques de día cero.
- p) El proveedor deberá realizar actualizaciones frecuentes de políticas y firmas, las mismas que deberán estar documentadas.
- q) El proveedor deberá enviar reportes luego de ocurrido un ataque, indicando la duración, el tipo de ataque, identificará las IP's de origen malicioso. El reporte también podrá entregarse mediante el envío mensual a una casilla de correo.
- r) El proveedor se comunicará vía telefónica y por correo electrónico con el personal responsable de tecnologías de la información en PRONIED ante intentos de ataques que ocurren en tiempo real.
- s) El servicio deberá mitigar los ataques, reportando y notificando las acciones realizadas y ejecutando los protocolos de protección para que no se ejecuten en el futuro.
- t) El contratista deberá proporcionar una (01) cuenta con perfil de lectura/monitoreo sobre

<sup>44</sup> Texto modificado en atención a la Consulta N° 177.

<sup>45</sup> Texto modificado en atención a la Consulta N° 73 y 208.

<sup>46</sup> Texto modificado en atención a la Consulta N° 181.

<sup>47</sup> Texto modificado en atención a la Consulta N° 182.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

la herramienta propuesta y una (01) cuenta con perfil de lectura/escritura, las cuales serán entregadas antes de emitir la conformidad de implementación del servicio.

**C) COMPONENTE: EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL**

**6) Características del Firewall**

El proveedor deberá instalar un (01) firewall, el cual tenga como mínimo las características descritas a continuación:

- a) Los equipos de seguridad perimetral deberán ser nuevos y contar con vigencia tecnológica es decir no deberá ser equipo discontinuado o no deben tener anuncio de End of Life, ni End of sale.  
Los equipos proporcionados no deberán estar en EoS y EoL, el cual aplica para la vigencia del contrato, lo que significa que los productos proporcionados deberán estar vigentes en el contrato tanto hardware como en soporte.
- b) El rendimiento del equipo debe tener las características mínimas.
  - Throughput FW: 11 Gbps.
  - Throughput Threat Protection/Prevention: 5Gbps.
  - Throughput NGFW: 3.7 Gbps.
  - IPS Throughput: 5 Gbps.
  - Nuevas sesiones por segundo: 240,000.
- c) Deberá contar con fuente redundante.
- d) Deberá garantizar y gestionar QoS: ancho de banda garantizada, ancha de banda máximo, utilización de ancho de banda por prioridad y límites de QoS.
- e) Deberá gestionar y tener visibilidad sobre las principales amenazas de la actualidad: phishing, virus, trojanos, backdoors, spyware.
- f) Deberá gestionar a nivel de detección avanzada de malware y protección de exploits.
- g) Deberá gestionar reglas de segmentación por zonas de seguridad de la red interna y definiendo permisos de acceso entre las diferentes zonas a los usuarios internos y externos.
- h) Deberá permitir las siguientes configuraciones:
  - i. Creación/Modificación/Eliminación de políticas basadas en Identidad (usuarios o grupo de usuarios) y/o en Direcciones IP's, asociadas a servicios, perfiles de aplicaciones
  - ii. Creación/Modificación/Eliminación de políticas de firewall asociadas al servicio.
  - iii. Creación/Modificación/Eliminación de interfaces virtuales y zonas.
- j) La publicación de servicios a internet será realizada a través de esta solución.
- k) Los firewalls deben incluir las licencias por todo el periodo de duración del contrato.  
Deberá evitar que los usuarios de internet no autorizados tengan acceso a redes privadas conectadas a internet, todos los mensajes que entren o salgan de internet pasan a través del firewall, que examine cada mensaje y bloquee aquellos que no cumplan con los criterios de seguridad especificados, similares a las funcionalidades de un DLP.<sup>48</sup>
- l) Funcionalidades o módulos: Firewall + VPN (IPSec y SSL) + IPS + Control de Aplicaciones + Antivirus + Antimalware + Antibot + Antispyware + Filtrado de URLs + monitoreo de archivos + integración con el directorio activo.
- m) En caso se requiera transceivers para integración de algún equipamiento de red, el contratista debe incluir dichos componentes. Los transceivers y demás recursos que se instalen será para el correcto funcionamiento de la solución.
- n) El licenciamiento debe ser para usuarios ilimitados de firewall e ilimitadas direcciones IP. El licenciamiento no deberá tener limitación, sino estará sujeto a la capacidad del equipo firewall.
- o) Los siguientes esquemas de autenticación deben ser soportados por los módulos o funcionalidades de firewall y VPN: tokens (como SecureID) o TACACS o RADIUS o certificados digitales.
- p) Debe detectar y bloquear tráfico peer to peer (P2P), incluso si la aplicación cambia de

<sup>48</sup> Texto modificado en atención a la Consulta N° 74.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

puerto. Debe proporcionar un mecanismo para limitar el uso de aplicaciones basadas en el consumo de ancho de banda.

- q) Los firewalls podrán realizar la detección de los intentos de comunicación a las redes de bots mediante una funcionalidad o módulo distinto al módulo de antispyware, siempre que se sustente dicha funcionalidad

**7) Componente: Servicio VPN**

El proveedor deberá prestar el servicio de solución de Acceso Remoto SSL- VPN que permita a los usuarios de la entidad, acceder de forma segura a los servicios de red y aplicaciones, desde cualquier destino en internet basado en el perfil del usuario.

- a) Deberá estar habilitada para el acceso concurrente de no menos 100 usuarios (licencias concurrentes).
- b) Deberá cumplir con las siguientes funcionalidades:
- i. Nivel de acceso: Deberá permitir el acceso mediante la instalación de un agente o cliente compatible con dispositivos Android, iOS, Windows y MAC basado en un cliente cliente/servidor, y de manera opcional permitir acceder desde aplicaciones basadas en web, sin necesidad de instalar un cliente o agente para la estación de acceso.
  - ii. Nivel de seguridad: Validar el estado de seguridad de los puestos de trabajo que intentan acceder a la red (ejemplo: Antivirus instalado y actualizado). (opcional).
  - iii. Nivel de autenticación: Deberá soportar la integración con nivel de autenticación de doble factor de otro fabricante.
- c) Se precisa que el nivel de seguridad es opcional. Se precisa que se aceptarán soluciones de terceros ofertados por el proveedor siempre que cumplan con las especificaciones solicitadas, asimismo la atención y soporte de incidentes no sean delegados y se cumplan con los niveles de servicio solicitado.

**8) Componente: Filtro de contenido Web, IPS y Antivirus**

El proveedor deberá prestar el servicio de seguridad perimetral el cual debecontener las siguientes características:

Características	Requerimientos mínimos
<b>Funcionalidades filtroWeb</b>	Permite especificar la política por tiempo determinado operiodos (día, mes, año, horas)
	Permite crear políticas por usuario, grupo de usuarios dedirectorío activo o por dirección IP.
	Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas encontrol por URL y categorías URL
	Debe permitir acceso o restricciones a páginas webcategorizados por su contenido.
<b>Funcionalidades IPS</b>	Prevención de amenazas: Debe detectar, prevenirvulnerabilidades y ataques a aplicaciones WEB
	Debe permitir la actualización automática de firmas para ladetección de nuevas amenazas.
	Acciones automáticas de ataques: Monitoreo y bloqueo.
	Debe soportar protocolos y servicios de comunicaciones estándares de la industria incluyendo TCP/IP y HTTP.
<b>Antivirus</b>	Debe soportar funcionamiento pasivo como un IDS con alertas de ataques, tráfico malicioso o no deseado, sin interferir con eltráfico.
	Debe tener un antivirus de tráfico de internet que sea capaz deanalizar los protocolos HTTP, FTP, SMTP, POP3, IMAP.
<b>Autenticación eintegración</b>	Local e integración con LDAP
<b>Administración yreportes</b>	Para la administración y generación de reportes se realizará desde el equipo de seguridad (appliance local) o un servicio ennube del proveedor.
<b>Licenciamiento</b>	Debe incluir todas las licencias necesarias para elfuncionamiento según lo solicitado.
<b>Cuentas Usuario</b>	Debe proporcionar dos (02) cuentas de usuario.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: I-014673-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=0RqL+he0se4F>



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: (01) 660 6777



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

#### D) SERVICIO TECNICO POSTVENTA Y MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS

- a) El contratista deberá brindar una disponibilidad del 99.50% mensual del servicio de acceso a internet desde la puerta de enlace del PRONIED hasta la salida internacional.
- b) El contratista deberá brindar un mantenimiento preventivo para los equipos de comunicaciones a utilizar, el cual deberá darse cada doce (12) meses<sup>49</sup>, durante el periodo del presente servicio contratado.
- c) Posterior a realizada dicha actividad, el contratista debe entregar un informe de la realización del mantenimiento preventivo.
- d) El mantenimiento preventivo consistirá en por lo menos lo siguiente:
  - i. Diagnóstico de hardware, software base y software implementado.
  - ii. Limpieza externa de hardware. Limpieza interna, de ser posible y sin perder la garantía de fábrica.
  - iii. Comprobación del funcionamiento del esquema de disponibilidad.
  - iv. Actualización del sistema operativo, actualizaciones de software, instalación de nuevas versiones y/o upgrade de software, hotfixes, entre otros, para todos los componentes de la solución. Todas ellas deben ser versiones estables.
  - v. Mantenimiento de software, incluye revisión de bases de datos de firmas de virus, firmas de IPS, base de datos de aplicaciones y de más módulos o funcionalidades en caso corresponda.
  - vi. Revisión de los equipos ofertados.
  - vii. Medición de voltaje de entrada de equipos ofertados.
  - viii. Limpieza de los equipos ofertados.
  - ix. Revisión de tarjetas de memoria principal.
  - x. Reajuste de conexiones.
- e) El contratista tendrá que garantizar un tiempo de latencia (TL) menor o igual a 40ms<sup>50</sup> por la ruta ofrecida, para el nivel de servicio prestado (SLA).
- f) Para efectos del presente SLA, el "Tiempo de Latencia" (TL) se define como la cantidad de milisegundos que le toma a un paquete de prueba de ir y regresar desde los equipos ruteadores del contratista instalados en el PRONIED y el equipo ruteador que el contratista tenga instalado en el NAP PERU.

#### ANEXO 2 - REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

Los requerimientos mínimos que deberá cumplir el proveedor para implementar los servicios de telefonía IP mediante una central telefónica, el cual deberá contener las siguientes características:

##### A. Componente: Central Telefónica.

- a) La central telefónica deberá estar instalada en el Centro de Datos del PRONIED.
- b) Las llamadas entrantes ingresarán por la central telefónica del PRONIED, por ello el postor deberá realizar las configuraciones vía SIP-Trunk; cabe precisar que se deberá considerar un enlace de 20 Mb, el cual puede ser aumentado al ancho de banda de este requerimiento.
- c) La central telefónica y equipamiento telefónico Anexos, a considerar deberá ser nuevos, de primer uso, no deberán ser equipos descontinuados o no deberán tener anuncio de End of Life ni End of sale al momento de la presentación de la oferta.
- d) La central telefónica del PRONIED deberá soportar los protocolos SIP Trunk y/o<sup>51</sup> QSIG y/o<sup>51</sup> H323, los cuales deberán estar habilitados para su uso y operatividad con licencias incluidas si el protocolo así lo requiera. Además, deberá soportar un mínimo

<sup>49</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 94, 99 y 163.

<sup>50</sup> Texto modificado en atención a la Consulta N° 164.

<sup>51</sup> Texto modificado en atención a la Consulta N° 53 y 165.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- de 30 canales concurrentes.<sup>52</sup>
- e) La central telefónica deberá soportar doscientos (200) anexos como mínimo, los mismos que serán instalados en la sede de PRONIED.
  - f) La central telefónica deberá incluir identificación de llamadas para los anexos IP.
  - g) La central telefónica deberá incluir un sistema telefónico que permita programar códigos de cuentas para los usuarios.
  - h) La central telefónica deberá incorporar el sistema de distribución de llamadas ACD o UCD o su equivalente para el cumplimiento de la función.<sup>53</sup>
  - i) La central telefónica deberá incluir un sistema de música en espera interna y externa que permita personalizar la adición de mensajes institucionales, los mensajes audibles serán proporcionados por el PRONIED.<sup>54</sup>
  - j) La central telefónica deberá incluir un sistema de enrutamiento de llamadas telefónicas por diferentes operadores telefónicos o su equivalente.<sup>55</sup>
  - k) La central telefónica deberá incluir un sistema de restricción de llamadas internas, externas y bloqueo de anexos.
  - l) La central telefónica deberá incluir un sistema de captura de anexos (grupal e individual)
  - m) La central telefónica deberá incluir un sistema de conferencias tripartitas.
  - n) La central telefónica deberá incluir un sistema de consulta de llamadas en espera.
  - o) La central telefónica deberá incluir desvío de llamadas internas y externas.
  - p) La central telefónica deberá incluir parqueo de llamadas.
  - q) La central telefónica deberá incluir un plan de numeración flexible.
  - r) El proveedor deberá brindar un informe mensual donde se detallará, tiempo, duración de llamadas salientes, origen, destino, fecha y hora.
  - s) La central telefónica deberá incluir un sistema de administración web para la gestión de la central, el cual, se deberá de proporcionar un usuario de lectura/escritura para que el equipo técnico de la OTI pueda gestionarlo.<sup>56</sup>
  - t) La central telefónica deberá soportar funcionalidades de IVR.
  - u) Debe incluirse la instalación y configuración de los anexos.
  - v) En caso de averías de algún anexo IP el proveedor deberá realizar el soporte para la solución o cambio de anexo.
  - w) La central telefónica deberá incluir una programación general de la central telefónica según lo solicitado por PRONIED, incluyendo la generación de claves para la salida de llamadas por cada anexo independiente.<sup>57</sup>
  - x) La central telefónica deberá soportar los CODEC g729, g711, g722 e ILBC u OPUS.<sup>58</sup>
  - y) La central telefónica deberá tener acceso gratuito a los servicios de emergencia, además de permitir llamadas a los números gratuitos 0800- X
  - z) No deberá tener costos la conexión por llamadas, así como no deberá tener costos las llamadas perdidas.
  - aa) No deberá tener costos las llamadas entre anexos.
  - bb) Se deberá de contar con la siguiente bolsa de minutos mensual:

- Bolsa de minutos local: 100 minutos
- Bolsa de minutos LDN: 100 minutos
- Bolsa de minutos LDI: 50 minutos
- Bolsa de minutos Móviles: 100 minutos

De exceder los minutos solicitados, se deberá presentar una factura adicional, cabe precisar que el proveedor para la firma del contrato deberá presentar los precios que manejan por minuto adicional según el tipo de tráfico.

- cc) El costo de facturación deberá ser por segundo, el servicio de facturación tendrá que

<sup>52</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 113.

<sup>53</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 211.

<sup>54</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 55 y 115.

<sup>55</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 212.

<sup>56</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 59.

<sup>57</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 61.

<sup>58</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 213.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

adjuntar el detalle de las llamadas salientes, numero destino, fecha, hora, duración, esta información debe de enviar en formato Excel.

- dd) La central telefónica deberá contar con 10 canales o sesiones para permitir la interconexión con otros operadores de telefonía fija y móvil en el Perú y el extranjero.
- ee) La central telefónica deberá tener una cabecera con 10 líneas desagregadas.
- ff) Las comunicaciones telefónicas deben ser seguras y deben guardar un log de auditoría.
- gg) Servicio de failover y alta disponibilidad (redundancia lógica) para el tráfico de llamadas.
- hh) El proveedor debe brindar un servicio de provisión de la plataforma de Telefonía IP con un nivel de servicio del 99.50% medido mensualmente.
- ii) Los equipos IP proporcionados por el servicio deben soportar calidad de servicio compatible con la plataforma de redes LAN que posee PRONIED, negociación automática de QoS, ajuste automático del consumo de energía de los teléfonos y ahorros de energía.

**B. Componente: Equipos Telefónicos IP**

**Anexo Operadora 01 equipo**

Detalle	Valores mínimos necesarios
Cuentas	Mínimo (05) <sup>59</sup> cuentas VoIP.
Pantallas	LCD Grafica
Audio	HD en códec, auricular y manos libres
Energía	POE
Fuente	Si, 220VAC
Ethernet	Dos (2) puertos ethernet RJ45 10/100 MB
Idioma	Multi idioma
Directorio	Importación / Exportación de directorio de llamadas, historial de llamadas
Funciones	Retener, silenciar, flash, respuesta automática, remarcar, llamada en espera, transferencia de llamada, desvío de llamadas y emergencia.

**Anexo Teléfonos IP 200 equipos**

Detalle	Valores mínimos necesarios
Cuentas	Dos (02) cuentas VoIP
Pantallas	LCD Grafica
Audio	HD en códec, auricular y manos libres
Energía	POE
Fuente	Si, 220VAC
Ethernet	Dos (2) puertos ethernet RJ45 10/100 MB
Idioma	Multi idioma
Directorio	Importación / Exportación de directorio de llamadas, historial de llamadas
Funciones	Retener, silenciar, flash, respuesta automática, remarcar, llamada en espera, transferencia de llamada, desvío de llamadas y emergencia.

<sup>59</sup> Texto modificado en atención a la Consulta N° 167.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: I-014673-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=0RqL+he8se4>



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: (01) 660 6777

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><b>Requisito:</b> El postor deberá estar registrado como empresa prestadora de valor añadido autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC. Se precisa que, el registro como empresa prestadora de valor añadido debe estar relacionado con Internet.</p> <p><b>Acreditación:</b> Constancia y/o Certificado y/o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente que cumple con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.</p> <p><b>Importante</b> En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisito:</b></p> <p><b>Un (01) jefe de proyecto</b> <b>Requisitos:</b> Título profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Software<sup>23</sup> o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas e Informática.</p> <p><b>Acreditación:</b> El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante</b> El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><b>Un (01) Especialista en redes y seguridad</b> <b>Requisitos:</b> Contar con mínimo Título profesional técnico en informática o computación redes o redes y comunicaciones y/o mínimo Grado de Bachiller<sup>24</sup> en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas y Cómputo o Computación y Sistemas.<sup>25</sup></p> <p><b>Acreditación:</b> El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante</b> El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.1.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>

<sup>23</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 126 y 134.

<sup>24</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 127 y 136.

<sup>25</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 103.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

**Requisito:**

**Jefe de proyecto**

\* Experiencia mínima de tres (03) años en supervisión y/o coordinación de proyectos de telecomunicaciones y/o tecnologías de la información y/o tecnologías de comunicaciones tales como internet dedicado y/o transmisión de datos y/o interconexión de datos y/o enlace de datos<sup>26</sup>, contabilizados desde la obtención del título profesional.<sup>27</sup>

**Especialista en redes y seguridad**

\* Experiencia mínima de dos (02) años implementando soluciones de acceso dedicado a internet y/o internet y seguridad gestionada y/o internet y telefonía y/o seguridad gestionada y/o internet con interconexión de datos, contabilizados desde la obtención del título técnico o grado de<sup>28</sup> bachiller o de título profesional.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

"Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases."

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres S/ 3,000,000.00 (tres millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de interconexión de datos.
- Servicios de banda ancha de internet.
- Servicios de acceso dedicado a internet.
- Servicio de internet y telefonía IP fija.

<sup>26</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 129 y 140.

<sup>27</sup> Texto modificado en atención a la Consulta N° 139.

<sup>28</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 130 y 141.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

- Servicio de interconexión de sedes.
- Servicio de transmisión de datos.
- Servicio de internet o acceso a internet o internet en general.<sup>29</sup>
- Servicio de Transmisión de Voz y Datos.<sup>29</sup>
- Servicio Integral de Telecomunicaciones.<sup>29</sup>
- Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos.<sup>29</sup>
- Servicio de Plan de Telefonía y Datos.<sup>29</sup>
- Servicio de Acceso Dedicado a Internet y Enlace de Comunicación Punto a Punto.<sup>29</sup>

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

<sup>29</sup> Texto incluido en atención a la Consulta N° 79 y 142.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL<sup>16</sup> SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD Y TELEFONIA IP FIJA PARA EL PRONIED**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024-MINEDU/UE 108-1** para la **CONTRATACIÓN DEL<sup>16</sup> SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD Y TELEFONIA IP FIJA PARA EL PRONIED**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL<sup>16</sup> SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD Y TELEFONIA IP FIJA PARA EL PRONIED**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES (mensuales), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a:

CUOTA MENSUAL	PORCENTAJE
Instalación	0.00%
Primer pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente a la entrega del informe de pruebas de desempeño, instalación y puesta en marcha e informe de capacitación, según los plazos previstos en el numeral 12
Segundo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al primer informe sobre operación y mantenimiento

<sup>16</sup> Formato modificado en atención a la absolución de la Consulta N° 240 formulada por el participante WIN EMPRESAS S.A.C.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Tercer pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al segundo informe sobre operación y mantenimiento
Cuarto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al tercer informe sobre operación y mantenimiento
Quinto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al cuarto informe sobre operación y mantenimiento
Sexto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al quinto informe sobre operación y mantenimiento
Séptimo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al sexto informe sobre operación y mantenimiento
Octavo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al séptimo informe sobre operación y mantenimiento
Noveno pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al octavo informe sobre operación y mantenimiento
Decimo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al noveno informe sobre operación y mantenimiento
Decimo primer pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo informe sobre operación y mantenimiento
Décimo segundo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo primero informe sobre operación y mantenimiento
Décimo tercero pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo segundo informe sobre operación y mantenimiento
Décimo cuarto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo tercero informe sobre operación y mantenimiento
Décimo quinto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo cuarto informe sobre operación y mantenimiento
Décimo sexto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo quinto informe sobre operación y mantenimiento
Décimo séptimo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo sexto informe sobre operación y mantenimiento
Décimo octavo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo séptimo informe sobre operación y mantenimiento
Decimo noveno pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo octavo informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al décimo noveno informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo primer pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo segundo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo primer informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo tercer pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo segundo informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo cuarto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo tercer informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo quinta pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo cuarto informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo sexto pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo quinto informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo séptimo pago	El 3.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo sexto informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo octavo pago	El 2.50% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo séptimo informe sobre operación y mantenimiento
Vigésimo noveno pago	El 2.50% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo octavo informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al vigésimo noveno informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo primer pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al trigésimo informe sobre operación y mantenimiento

Trigésimo segundo pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al trigésimo primer informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo tercer pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al trigésimo segundo informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo cuarto pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al trigésimo tercer informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo quinto pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al trigésimo cuarto informe sobre operación y mantenimiento
Trigésimo sexto pago	El 2.00% del monto total del contrato, correspondiente al trigésimo quinto informe sobre operación y mantenimiento
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, conforme a lo señalado en el numeral 16 de los términos de referencia.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, sito en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima en el horario de 08:30 am a 05:00 pm, de lunes a viernes y en días hábiles previa verificación de lo indicado en la página de la Entidad: <https://www.gob.pe/pronied><sup>18</sup> ello respecto de aquella documentación que sea indispensable su presentación en físico y/o en original, asimismo en caso la documentación permita que pueda presentarse en forma virtual, deberá considerar el siguiente enlace: <https://sistemas.pronied.gob.pe/sgdvirtual/#/inicio>

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato se prestará en concordancia a lo establecido en el numeral 12 de los términos de referencia, conforme a:

##### **12.1 Plan de Trabajo:**

Se deberá presentar el plan de trabajo y cronograma de implementación del servicio máximo a los **diez (10)**<sup>19</sup> días calendarios contabilizados al día siguiente de la firma de contrato, cuyo contenido, estará conformado por:

- Estudio de factibilidad técnica en la cual se plantee su propuesta de conexión para brindar el servicio de acceso internet institucional para el PRONIED.
- Diagrama de la arquitectura propuesta (interconexión, redes, protocolos, etc.)
- Plan de actividades y cronograma de implementación.

<sup>18</sup> <https://www.gob.pe/institucion/pronied/noticias/637895-comunicado-pronied-sobre-el-horario-de-atencion-de-la-mesa-de-partes-y-la-atencion-presencial-en-la-institucion>

<sup>19</sup> Texto modificado en atención a la absolución de la Consulta N° 36 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; las Consultas N° 148, 150 y 152 formuladas por el participante AMERICATEL PERU S.A.

- Plan de direccionamiento IP (IPv4 e IPv6).
- Datos (teléfono y correo electrónico) y nombres del personal de contacto, considerando que el personal deberá ser el mismo que en la presentación de la oferta técnica.
- Declaración jurada que los equipos usados para la implementación del servicio son nuevos, de fabricación reciente y sin uso.

El personal de OTI, tendrá un plazo de tres (03) días calendarios para revisar y aprobar el plan de trabajo, o en su defecto solicitar una reunión con el contratista para redefinirlo.

De existir alguna observación, el contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendarios para subsanarlo y con ello obtener la aprobación para el inicio de la etapa de implementación.

### **12.2 Plazo de Implementación del Servicio:**

Será hasta noventa (90) días calendario como máximo a partir del día siguiente de firmado el Contrato, este período comprende, la instalación y puesta en producción completa del servicio y de conformidad con los Requerimientos Mínimos solicitados. La instalación deberá efectuarse sin afectar las labores de PRONIED ni la continuidad de los servicios de red.

### **12.3 Plazo de Ejecución del Servicio:**

1,095 (mil noventa y cinco) días calendario, equivalentes a treinta y seis (36) meses contados al día siguiente de la firma del “acta de implementación del servicio”, entre la oficina de tecnología de información del PRONIED y el proveedor, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

## **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES**

N°	Detalle de Aplicación de Penalidad	Monto	Procedimiento
1	Cuando el Contratista supera las 12 horas para realizar una reconfiguración solicitada por el PRONIED, establecida en los Anexo 1 - Requisitos Técnicos Mínimos de Características del Servicio de Internet	3% del monto mensual del Servicio	La OTI solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del requerimiento y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo se mide desde que se genera el ticket de atención

2	Cuando el contratista supere las 12 horas para restablecer el acceso a los router, de acuerdo a lo indicado en el inciso K.	5% del monto Mensual del Servicio	La OTI solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del requerimiento y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo se mide desde que se genera el ticket de atención.
3	Cuando el contratista supere los tiempos máximos de resolución para el soporte técnico y SLA.	5% del monto Mensual del Servicio	La OTI solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del incidente y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo se mide desde que se genera el ticket de atención.
4	Cuando el contratista supere el plazo de entrega del reporte mensual de "Seguridad Perimetral y DDoS"	3% del monto mensual del servicio	Verificación de la fecha de entrega en mesa de partes del PRONIED.
5	Cuando el contratista supere el plazo de entrega del informe mensual del servicio.	4% del monto mensual del servicio	Verificación de la fecha de entrega en mesa de partes del PRONIED.
6	Cuando el contratista supere el plazo de entrega informe de soporte por avería, de acuerdo a lo indicado en el inciso K.	3% del monto mensual del servicio	Verificación de la fecha de entrega en mesa de partes del PRONIED.
7	Disponibilidad del servicio mínimo de 99.50% en un periodo mensual (equivalente a 43 minutos)	5% del monto mensual del servicio	La OTI verificará en el informe mensual el servicio, lo cual será presentado por el contratista.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

*<sup>21</sup> Cabe considerar lo siguiente:*

- 1. Que los arbitrajes sean gestionados por uno de los siguientes Centros de Arbitraje: Centro de Arbitraje la Pontificia Universidad Católica del Perú; Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú; y, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú –AMCHAM.*
- 2. Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.*

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>21</sup> Texto incluido en atención a la absolución de la Consulta N° 35 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>22</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024-MINEDU/UE 108-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>24</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024-MINEDU/UE 108-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>25</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibídem.

<sup>27</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>28</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>28</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024-MINEDU/UE 108-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024-MINEDU/UE 108-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **CONTRATACION DEL<sup>29</sup> SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD Y TELEFONIA IP FIJA PARA EL PRONIED**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

<sup>29</sup> Texto incluido en atención a la absolución de la Consulta N° 240 formulada por el participante WIN EMPRESAS S.A.C.

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024-MINEDU/UE 108-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024-MINEDU/UE 108-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024-MINEDU/UE 108-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>32</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024-MINEDU/UE 108-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024-MINEDU/UE 108-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>35</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024-MINEDU/UE 108-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024-MINEDU/UE 108-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE SOBRE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PRONIED Y LA TOMA DE CONCIENCIA DEL SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	
	Código: FPS03.02.16-PRONIED	Versión: 02

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE SOBRE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PRONIED Y LA TOMA DE CONCIENCIA DEL SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024-MINEDU/UE 108-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, personal clave del postor [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- I. Conocer, aceptar y cumplir, en lo que me corresponde, la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED.
- II. Conocer, aceptar y cumplir, con el instructivo de denuncias por actos de corrupción, en tanto estos actos sean de mi conocimiento, basado en el Anexo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo Nro. 010 – 2017-JUS
- III. Haber tomado conocimiento, revisado y comprendido el video de “Toma de conciencia para socios de negocio” que se encuentra disponible a través del enlace: <https://youtu.be/lwfwTY7KaSw>. Asimismo, me comprometo a cumplir con todos los compromisos y disposiciones del Sistema de Gestión Antisoborno del PRONIED que se manifiestan en el presente video.

En caso de que el contenido de esta declaración jurada sea falso, estoy dispuesto a recibir las sanciones contempladas en el artículo 427° del Código Penal Peruano como en las demás normas jurídicas aplicables.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal clave**

Huella Digital



 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR SOBRE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PRONIED Y LA TOMA DE CONCIENCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	
	Código: FPS03.02.15-PRONIED	Versión: 02

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR SOBRE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PRONIED Y LA TOMA DE CONCIENCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2024-MINEDU/UE 108-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- Conocer, aceptar y cumplir, en lo que me corresponde, la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED
- Conocer, aceptar y cumplir, con el instructivo de denuncias por actos de corrupción, en tanto estos actos sean de mi conocimiento con el instructivo de denuncias por actos de corrupción, en tanto sean de mi conocimiento, basado en el Anexo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo Nro. 010 – 2017- JUS
- Haber tomado conocimiento, revisado y comprendido el video de “Toma de conciencia para socios de negocio” que se encuentra disponible a través del enlace: <https://youtu.be/lwfwTY7KaSw>. Asimismo, me comprometo a cumplir con todos los compromisos y disposiciones del Sistema de Gestión Antisoborno del PRONIED que se manifiestan en el presente video.

En caso de que el contenido de esta declaración jurada sea falso, estoy dispuesto a recibir las sanciones contempladas en el artículo 427° del Código Penal Peruano como en las demás normas jurídicas aplicables.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

Huella Digital





## POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, gestiona la infraestructura educativa pública en beneficio de la comunidad educativa de manera planificada, regulada y eficiente. Asimismo, el PRONIED considera que la información que utiliza, procesa, genera o comparte durante el desarrollo de sus actividades, es un recurso estratégico y un activo crítico. En ese sentido, a fin de garantizar la implementación de las buenas prácticas de Gestión Antisoborno y de Seguridad de la Información, establece lo siguiente:

- Se prohíbe cualquier práctica de soborno, garantizando el derecho a formular denuncias de buena fe y protección al (a la) denunciante.
- Se ha designado la función de cumplimiento en un(a) servidor(a) civil de la institución, dotándolo de la independencia y autoridad para supervisar el diseño y mantenimiento del sistema. La función de cumplimiento estará a disposición de todos los miembros del PRONIED para asesorar, orientar y dar apoyo al personal en materia del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Se preserva la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de las partes interesadas internas y externas.
- Se establecen objetivos Antisoborno y de Seguridad de la información que nos permitan cumplir nuestras expectativas.
- Se promueve la sensibilización y capacitación continua de sus servidores(as) civiles.
- Se asegura que los socios de negocio tengan conocimiento de la presente política y de las normas mencionadas y aseguran su cumplimiento.
- Se cumplen con las disposiciones legales, los requisitos y la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- La Alta Dirección participa activamente en el cumplimiento del SGAS y del SGSI a través de su liderazgo y compromiso.
- Se prohíbe a los(as) servidores(as) civiles y a los proveedores (persona natural o jurídica) ofrecer, aceptar o solicitar regalos, atenciones, donaciones y/o beneficios similares a cambio de cualquier ventaja indebida.
- Las conductas que vulneren esta Política estarán sujetas a investigación y a la aplicación de las medidas disciplinarias administrativas y/o penales correspondientes.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FORMA DIGITAL

Proceso registrado por  
UNIDAD EJECUTIVA 108-108  
Calle Pallas 200 10010111 ARE  
Módulo 204 U.F. 8  
Puntaje: 1974.0211 18:00:00 00:00

Resolución de aprobación			
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000054-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
PL-001-02-PRONIED	02	1	19/03/2021

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FORMA DIGITAL

Proceso registrado por 108-108  
Calle Pallas 200 10010111 ARE  
Módulo 204 U.F. 8

## LLAMKAYKUNA TINKINAKUNANPAQ KAMACHIKUYKUNA

Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED huñum, llamkan estado yachay wasikuna qispinanpaq, yachapakuqkunarayku. Allinta yuyaymanaspa, allinta qawarispaspa, yachayninkumanhina llamkanku. Chaynallataq, PRONIED huñu información uywasqan, waqaychasqan, paqarichisqan hinallataq llamkaypachapi riqsichisqan harkasqa kanan. Chaymi, allin ruraykuna chuyalla qispinanpaq, mana rantichikunapaq, informacionta waqaychanapaq kay kamachikuykunata riqsichimuniku:

- Ama rantichikuychu, kayna mana allin ruraykunamanta yachaspaqa denunciata churaykuy derechokipim kachkanki, harkasqam kanki.
- Huk llamkaqtam churachkaniku, paymi atiyuniyuq kanqa, sistema mantenimiento nisqata qawarinqa. Hinallataq PRONIED huñupi llamkaqkuna, yachachinqa, pusanqa, yanapanqa mana rantichikuyman wichiynunapaq.
- Waqaychanikum, activos información piy kasqanta, tukuy kasqanta ukunta hawantapas.
- Mana rantichikuyman wichiynunapaq hinallataq, información waqaychayman haypanapaq churaniku.
- Llamkaqkunata yachachiyman pusayman churakuniku.
- Negocio ruraykunapi runakunapas kay kamachikuykunataqa riqsinanmi, mana paykunapas rantichikuyman wichiynunankupaq.
- Kamachikuykunapa, mañakuykunapa nisqantam ruranchik. Hinallataq, mana rantichikunapaq, informacionta waqaychanapaq, aswan kallpawan qatipasun.
- Hatun kamachikuqkunapas SGAS chanllataq SGI kallpawan puriranapaq qawan qawanllam kachkanku.
- Llapallan PRONIED huñupi llamkaqkunatam ama niyniku, ama qusqayki niychu, ama chaskiychu, ama mañakuychu, ima rantipakuypipas.
- Mana allin ruraykunataqa qatipaykuspam, huchachaykunqaku, rantiy munaqta, rantichikuqtapas mana mancharispam, watana wasimanpas aysaykunqaku.

Uyasqa kamachikuy			
RURAQ UMALLIQPA KAMACHIKUYNIN N° 000054-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE			
kaynin	qawarikusqan	rapi	Uyasqa punchaw
PL-001-02-PRONIED	02	1	19/03/2021

